

Art. 5.—La Comisión para determinar el latifundio en la República Dominicana, creada por el Decreto N° 2277, del 19 de mayo de 1972 y el Instituto Agrario Dominicano, prestarán toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del presente Decreto.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4735, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Rafael M. Albert.
(G. O. N° 9343, del 7 de Septiembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4735

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Rafael Melciades Albert, quien durante cincuenta (50) años ha ejercido con devoción y a truísmo la profesión de médico;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de

Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Doctor Rafael Milciades Albert.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4736, que aprueba la Resolución Nº 25-74-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9343, del 7 de Septiembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4736

CONSIDERANDO que la empresa ROCCO CAPANO, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 96—72—C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 7 de agosto de 1972, aprobada por el Decreto Nº 2816 del 20 de octubre de 1972, modificada por la Resolución Nº 92—73—MC, de dicho Directorio, aprobada a su vez por el Decreto Nº 4209, de fecha 31 de diciembre de 1973;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado la inclusión de nuevas materias primas en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 50 de la Constitución de la República, dicto el siguiente